



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO JAP/DA/JDRMSG/CP/03/2022, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MOCHILAS, ESTUCHES Y LEYES IMPRESAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **“LA JAP”**, REPRESENTADA POR EL CONTADOR PÚBLICO **RAMÓN RAÚL CARBALLO ZAMORA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO; ASISTIDO POR LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS SIGUIENTES: LA LICENCIADA **MARÍA DEL CARMEN ANDONEGUI LARA**, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS; LA LICENCIADA **SUSANA MARTÍNEZ NAVARRO**, EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, QUIEN INTERVIENE PARA VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE TODO EL CUERPO CLAUSULAR; Y POR PARTE DEL ÁREA REQUERENTE EL LICENCIADO **CHRISTIAN FRANCISCO JIMÉNEZ RIVERA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ANÁLISIS Y SUPERVISIÓN Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA Y SATISFACCIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **“EL PROVEEDOR”**, Y CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El día 16 de febrero de 2022 **“LAS PARTES”**, celebraron el Contrato Administrativo número **JAP/DA/JDRMSG/CP/03/2022**, de cuyo contenido y alcance legal, entre otras, se encuentran las siguientes Cláusulas:

*“Primera: **“EL PROVEEDOR”** por el presente contrato otorga a favor de **“LA CONTRATANTE”** la descripción, cantidad y precio de los bienes que se indican en el (los) anverso (s) de este contrato y anexo único firmado por **“LAS PARTES”**, el cual forma parte integral de este contrato.*

*Los bienes deberán cumplir con las especificaciones contenidas en el anexo único firmado por **“LAS PARTES”**, el cual forma parte integrante de este contrato.*

*En caso de que lo solicite **“LA CONTRATANTE”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del total del valor máximo del contrato, que se encuentre vigente el presente instrumento y que el monto total se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sean igual al inicialmente pactado.*

Partida	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	Subtotal
1	Estuche de transporte para equipo de cómputo, (impresoras y/o Escáner portátiles)	8	Piezas	\$1,235.00	\$9,880.00
2	Mochila Back Pack con compartimiento para PC portátil y funda para teléfono móvil, Protección contra agua y desgaste.	4	Piezas	\$2,415.00	\$9,660.00
3	Normas de Información Financiera 2022 del IMCP	7	Piezas	\$1,046.50	\$7,325.00
4	Compendio Fiscal Profesional correlacionado artículo por artículo 2 tomos.	7	Piezas	\$4,598.85	\$32,191.95
5	Código Fiscal de la Ciudad de México 2022, editorial ISEF	5	Piezas	\$1,426.00	\$7,130.00
6	Fisco agenda 2022 editorial ISEF	5	Piezas	\$385.25	\$1,926.25
CANTIDAD MÁXIMA CON LETRA: (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL) NOTA: Las partidas 3, 4, 5 y 6 están exentas del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 9 fracción III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.				Subtotal	\$68,113.70
				I.V.A.	\$3,126.40
				Total	\$71,240.10



“Segunda: “LA JAP” pagará a **“EL PROVEEDOR”** en concepto de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, hasta la cantidad estipulada en el cuadro anterior de este contrato. En ese sentido el pago que se realice a **“EL PROVEEDOR”** no presume la satisfacción de **“LA JAP”**, por lo que esta última se reserva su derecho de manifestar su inconformidad en la vía que considere conducente, conforme a sus intereses. La **JAP** para realizar el pago a **“EL PROVEEDOR”**, deberá tener la autorización del titular de la Dirección Administrativa, quien para emitir la misma, contará previamente con el visto bueno por escrito de la satisfacción del servicio por parte de la titular de la Dirección de Análisis y Supervisión respecto de la adquisición de bienes materia del presente contrato.”

“Séptima: La vigencia del presente contrato es la estipulada en el (los) anverso (s) del presente Contrato...”

En el anverso del contrato se estableció como vigencia del contrato la siguiente: **“DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2022.”**

- II. Así mismo **“LA JAP”** manifiesta que desde el día 16 de febrero de 2022, fecha en la que se celebró el Contrato Administrativo número **JAP/DA/JDRMSG/CP/03/2022** y dentro de toda su vigencia, y hasta la fecha del presente convenio no se le ha cubierto a **“EL PROVEEDOR”** cantidad alguna por concepto de la adquisición de los bienes materia del Contrato Administrativo de referencia.
- III. Que dentro del Anexo Único del Contrato Administrativo número **JAP/DA/JDRMSG/CP/03/2022** de fecha 16 de febrero de 2022, se estableció lo siguiente:

**ANEXO ÚNICO
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

Partid a	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	Subtotal
1	Estuche de transporte para equipo de cómputo, (impresoras y/o Escáner portátiles)	8	Piezas	\$1,235.00	\$9,880.00
2	Mochila Back Pack con compartimiento para PC portátil y funda para teléfono móvil, Protección contra agua y desgaste.	4	Piezas	\$2,415.00	\$9,660.00
3	Normas de Información Financiera 2022 del IMCP	7	Piezas	\$1,046.50	\$7,325.00
4	Compendio Fiscal Profesional correlacionado artículo por artículo 2 tomos.	7	Piezas	\$4,598.85	\$32,191.95
5	Código Fiscal de la Ciudad de México 2022, editorial ISEF	5	Piezas	\$1,426.00	\$7,130.00
6	Fisco agenda 2022 editorial ISEF	5	Piezas	\$385.25	\$1,926.25
CANTIDAD MÁXIMA CON LETRA: (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL) NOTA: Las partidas 3, 4, 5 y 6 están exentas del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 9 fracción III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.				Subtotal	\$68,113.70
				I.V.A.	\$3,126.40
				Total	\$71,240.10

- Los bienes descritos en este Anexo Único serán entregados en el inmueble de la Junta de Asistencia Privada ubicado en Calle Calderón de la Barca número 92, Colonia Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, Ciudad de México.
- La entrega de los bienes será a más tardar el 31 de marzo de 2022.
- El suministro de los bienes incluye todo lo necesario para su correcta y adecuada entrega.

- IV. Con fecha 09 de marzo de 2022, el Licenciado Christian Francisco Jiménez Rivera, Director de Análisis y Supervisión, presentó Memorando al Contador Público Ramón Raúl Carballo Zamora, Director Administrativo de la JAP, mediante el cual señala que: *“Derivado de la reorganización interna del personal a mi cargo y para dar cumplimiento al proceso de vigilancia que lleva a cabo la Dirección de Análisis y Supervisión, de conformidad en lo dispuesto por el Manual Administrativo de la Junta de Asistencia Privada, en el apartado procesos “Adquisiciones” se requiere adicionalmente a la requisición de compra 032, la adquisición de 5 MOCHILAS PARA TRASLADO DE LAPTOP, IMPRESORA Y ESCANER (MOD.*



TARGUS MALETÍN RODANTE) con un precio unitario de \$1,235.00 más I.V.A. (Un mil doscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N. más I.V.A.); toda vez que no estaban contempladas para las nuevas funciones que llevará a cabo todo el personal de la Coordinación de Evaluación Asistencial y Supervisión”.

- V. Derivado de lo anterior “**LA JAP**”, a efecto de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se instruyó a la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales proceda elaborar el Convenio Modificatorio correspondiente a efecto de adquirir las 5 mochilas para traslado de laptop, impresora y escáner (Mod. Targus maletín rodante), considerando para ello las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA JAP”, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO:

- I.1.- Que ratifica las declaraciones efectuadas en el Contrato Administrativo número JAP/DA/JDRMSG/CP/03/2022 de fecha 16 de febrero de 2022, en lo que no se oponga al presente instrumento, así mismo manifiesta que los datos generales y específicos no han cambiado y que a la fecha de celebración del presente instrumento sus facultades no le han sido revocadas, limitadas, modificadas o suspendidas en forma alguna.
- I.2.- Que la celebración del presente Convenio Modificatorio se realiza de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que establece:
- “Artículo 67.- Cualquier modificación a los contratos deberá constar por escrito, los instrumentos legales en donde consten dichas modificaciones serán suscritos por los servidores públicos que hayan formalizado los contratos o por quienes los sustituyan en el cargo o funciones.”*
- I.3.- Que para la celebración del presente Convenio Modificatorio, cuenta con la suficiencia presupuestal correspondiente, conforme a la Requisición número 80 de fecha 09 de marzo de 2022 y partida presupuestal 510-02-100-2111-01.

II. DECLARA “EL PROVEEDOR” POR SU PROPIO DERECHO:

- II.1. Que ratifica las declaraciones efectuadas en el Contrato Administrativo número JAP/DA/JDRMSG/CP/03/2022 de fecha 16 de febrero de 2022, en lo que no se oponga al presente instrumento.
- II.2. Que es una Persona física con actividad empresarial y profesional conforme a la Constancia de Situación Fiscal de fecha 31 de octubre de 2019 expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- II.5. Que la _____ se identifica con credencial para votar con fotografía número _____ expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades legales suficientes para obligarse en los términos y condiciones contenidos en este convenio modificatorio.
- II.6. Que señala como su domicilio para oír, recibir notificaciones y para todos los efectos de este contrato administrativo, dentro de la Ciudad de México el ubicado en:



III. DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1. Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente Convenio Modificatorio.
- III.2. Que las partes manifiestan su entera conformidad en celebrar el presente Convenio Modificatorio y bajo protesta de decir verdad, reconocen que en el mismo no existe dolo, lesión, mala fe, ni cualquier otro vicio de su voluntad o de su consentimiento que pudiera anular su validez, por lo que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

CLÁUSULAS

1ª.- **"LAS PARTES"** convienen y se obligan en modificar el Contrato Administrativo número JAPDF/DA/JDRMSG/CP/03/2022 de fecha 16 de febrero de 2022, en la Cláusula Primera y Anexo Único del Contrato, para quedar en los siguientes términos:

Primera: "EL PROVEEDOR" por el presente contrato otorga a favor de **"LA CONTRATANTE"** la descripción, cantidad y precio de los bienes que se indican en el (los) anverso (s) de este contrato y anexo único firmado por **"LAS PARTES"**, el cual forma parte integral de este contrato.

Los bienes deberán cumplir con las especificaciones contenidas en el anexo único firmado por **"LAS PARTES"**, el cual forma parte integrante de este contrato.

En caso de que lo solicite **"LA CONTRATANTE"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del total del valor máximo del contrato, que se encuentre vigente el presente instrumento y que el monto total se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sean igual al inicialmente pactado.

El **ANEXO ÚNICO**, se modifica para quedar de la siguiente forma:

ANEXO ÚNICO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Partida	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	Subtotal
1	Estuche de transporte para equipo de cómputo, (impresoras y/o Escáner portátiles).	13	Piezas	\$1,235.00	\$16,055.00
2	Mochila Back Pack con compartimiento para PC portátil y funda para teléfono móvil, Protección contra agua y desgaste.	4	Piezas	\$2,415.00	\$9,660.00
3	Normas de Información Financiera 2022 del IMCP.	7	Piezas	\$1,046.50	\$7,325.00
4	Compendio Fiscal Profesional correlacionado artículo por artículo 2 tomos.	7	Piezas	\$4,598.85	\$32,191.95
5	Código Fiscal de la Ciudad de México 2022, editorial ISEF.	5	Piezas	\$1,426.00	\$7,130.00
6	Fisco agenda 2022 editorial ISEF.	5	Piezas	\$385.25	\$1,926.25
CANTIDAD MÁXIMA CON LETRA: (SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL)				Subtotal	\$74,288.70
NOTA: Las partidas 3, 4, 5 y 6 están exentas del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 9 fracción III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.				I.V.A.	\$4,114.40
				Total	\$78,403.10



- Los bienes descritos en este Anexo Único serán entregados en el inmueble de la Junta de Asistencia Privada ubicado en Calle Calderón de la Barca número 92, Colonia Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, Ciudad de México.
- La entrega de los bienes será a más tardar el 31 de marzo de 2022.
- El suministro de los bienes incluye todo lo necesario para su correcta y adecuada entrega.

2ª.- “LAS PARTES” convienen en que todas las cláusulas del Contrato Administrativo número JAP/DA/JDRMSG/CP/03/2022 de fecha 16 de febrero de 2022, que no son materia de las modificaciones precisadas en la cláusula inmediata anterior, seguirán surtiendo todos sus efectos legales correspondientes.

“LAS PARTES” manifiestan que enteradas del contenido, efectos y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman por triplicado al margen y al calce de todas sus fojas útiles, en la Ciudad de México a los 09 días del mes de marzo de 2022.

POR “LA JAP”

POR “EL PROVEEDOR”

C. P. RAMÓN RAÚL CARBALLO ZAMORA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

CON LA ASISTENCIA DE:

LIC. MARÍA DEL CÁRMEN ANDONEGUI LARA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS

LIC. SUSANA MARTÍNEZ NAVARRO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



AREA REQUIRENTE:

LIC. CHRISTIAN FRANCISCO JIMÉNEZ RIVERA
DIRECTOR DE ANÁLISIS Y SUPERVISIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO JAP/DA/JDRMSG/CP/03/2022/CM1, RELATIVO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO JAP/DA/JDRMSG/CP/03/2022 DE FECHA DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS, FIRMADO ENTRE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL, Y LA PERSONA FÍSICA MARÍA MAGDALENA CALLE LÓPEZ.

LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL, ASIMISMO LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, TENDRÁ A BIEN EL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS Y NO SERÁN TRANSMITIDOS A NINGUNA OTRA INSTANCIA.

DE LA MISMA MANERA SE LE INFORMA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SUS DATOS PERSONALES NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY. LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE "LA JAP" ES LA RESPONSABLE DE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES PROPORCIONADOS Y LA DIRECCIÓN DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EN AVENIDA HIDALGO No. 61, COLONIA DEL CARMEN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04100, CIUDAD DE MÉXICO, EL TITULAR DE LOS DATOS PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL TELÉFONO: 55 5636 2120; CORREO ELECTRÓNICO: datos.personales@infocdmx.gob.mx O www.infodf.org.mx

-----FIN DE TEXTO